

O R D E N A N Z A N° 53/92
CRESPO - E.RIOS, 14 de Septiembre de 1992

V I S T O:

La necesidad de modificar y actualizar el Presupuesto General del año 1992, y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado un profundo análisis de la ejecución del presupuesto corriente, surgiendo la necesidad de introducirle modificaciones que resultan imprescindibles para el funcionamiento municipal.

Que si bien la Ordenanza N° 11/92 en su Artículo 2° dispone la actualización automática, se incorpora en un mismo cuerpo técnico la presente modificación con la proyección inflacionaria anual en más de un diez por ciento.

Que en su Artículo 124° la Ley N° 3001 y sus modificaciones, en su primera parte dispone que "El Departamento Ejecutivo no podrá efectuar gastos alguno que no esté autorizado por el Presupuesto vigente o por Ordenanzas especiales que tengan recursos para su cumplimiento".

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase la primera modificación presupuestaria correspondiente al año 1992, discriminada en las planillas sintéticas de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, que adjuntas forman parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Dispónese afectar al Cálculo de Recursos partidas por un importe de Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Pesos (\$ 453.000,00) y al Presupuesto de Gastos se le afectan partidas por Seicientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Pesos (\$ 696.894,00) y desafectaciones por Docientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Pesos (243.884,00), por lo que el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, modificado por la presente, asciende a la suma de Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Pesos (\$ 4.983.000,00).-

ARTICULO 3º.- Facúltese a Contaduría Municipal para realizar los ajustes contables necesarios para adecuar el Presupuesto original a las modificaciones introducidas por la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.